

| | | | | |
|--|--|---|----------|---------------|
| | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 1 de 5 |
| | Macroproceso | MISIONAL | Código | GI-F-AP-05 |
| | Proceso | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión | 01 |
| | Formato | AUTO | Vigencia | 23/11/2021 |

AUTO No. **768** ■
24 DE NOVIEMBRE DE 2022

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR Y SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE VERSIÓN LIBRE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 071-2019 ADELANTADO ANTE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE SOGAMOSO "INTRASOG"

| ENTIDAD AFECTADA | INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE SOGAMOSO "INTRASOG" |
|----------------------------|--|
| IMPLICADOS FISCALES | NOMBRE: LUIS EDUARDO NIÑO TAPIAS C.C. No.: 9'519.380 de Sogamoso CARGO: Director Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (1-01-1996 a 6-10-2002) |
| | NOMBRE: LUIS ALBERTO BOTELLO ALFONSO. C.C. No.: 9'520.134 de Sogamoso CARGO: Director Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (7-10-2002 a 31-12-2003) |
| | NOMBRE: JAIME FERNANDO VARGAS ROJAS C.C. No.: 9'527.303 de Sogamoso CARGO: Director Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (1-01-2004 a 31-08-2006) |
| | NOMBRE: ALBA LUZ RINCON GARRIDO. C.C. No.: 46'370.868 de Sogamoso CARGO: Director Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (1-07-2006 a 14-07-2008) |
| | NOMBRE: RODOLFO CELY CONDIA C.C. No.: 9'526.710 de Sogamoso CARGO: Director Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (1-01-2012 a 31-01-2013) |
| | NOMBRE: ABRAHAM OSWALDO MEDINA ARANGUREN C.C. No.: 9'526.860 de Sogamoso CARGO: Director Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (15-08-2014 a 31-12-2015) |
| | NOMBRE: GUSTAVO ERNESTO PINZÓN ANAYA C.C. No.: 9'527.701 de Sogamoso CARGO: Director Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (4-01-2016 a 31-12-2017) |
| | NOMBRE: KAROL GISELL MEDINA ORDOÑEZ C.C. No.: 53'155.481 de Bogotá. CARGO: Inspectora de Tránsito y Transporte de Sogamoso (5-12-2011 a 30-04-2012) |
| | NOMBRE: RODOLFO CELY CONDIA C.C. No.: 9'526.710 de Sogamoso |

| | | | | | |
|---------|-----------------------------|--------|--|--------|--|
| FIRMA | | FIRMA | | FIRMA | |
| ELABORÓ | NANCY HELENA LÓPEZ CARVAJAL | REVISÓ | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ | APROBÓ | HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ |
| CARGO | ASESORA | CARGO | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | CARGO | DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL |



| | | | | |
|--|---|---|----------|---------------|
| | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 2 de 5 |
| | Macroproceso | MISIONAL | Código | GI-F-AP-05 |
| | Proceso | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y CONTROL ADMINISTRATIVO | Versión | 01 |
| | Formato | AUTO | Vigencia | 23/11/2021 |

| | |
|--|--|
| NOMBRE: JIMÉ ANTONIO CHAPARRO BARRERA C.C. No.: 46 383.628 de Soçamoso CARGO: Inspector de Tránsito y Transporte de Soçamoso (2-06-2012 a 6-07-2016) | |
| NOMBRE: JEIMMY HOHANNA VELASCO BARRERA C.C. No.: 46 383.628 de Soçamoso CARGO: Inspector de Tránsito y Transporte de Soçamoso (7-01-2016 a 6-07-2013) | |
| NOMBRE: COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA SA NIT.: 860.062 400-2 | |
| POLIZA N°: 1006010 con vigencia del 16-02-2007 a 16-02-2003; 16-02-2009 a 18-02-2009 cobertura de manejo oficial: amparos, cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración pública, valor asegurado \$10'000.000 | |
| POLIZA N°: 1007025 con vigencia del 13-02-2009 a 18-02-2010; cobertura de manejo oficial: amparos, cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración pública, valor asegurado \$10'000.000. | |
| POLIZA N°: 1007414 con vigencia del 1-02-2011 a 1-02-2012; cobertura de manejo oficial: amparos, cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración pública, valor asegurado \$20'000.000. | |
| POLIZA N°: 1007584 con vigencia del 24-02-2012 a 24-02-2013 cobertura de manejo oficial: amparos, cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración pública, valor asegurado \$20'000.000. | |
| POLIZA N°: 3000218 con vigencia del 13-03-2013 a 13-03-2014; cobertura de manejo oficial: amparos, cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración pública fallos con responsabilidad fiscal, valor asegurado \$20'000.000 | |
| POLIZA N°: 3000513 con vigencia del 28-03-2014 a 28-03-2016 cobertura de manejo oficial: amparos, cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración pública fallos con responsabilidad fiscal, valor asegurado \$20'000.000 y del 10-05-2016 al 6-12-2016 | |
| FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO | 6 DE JUNIO DE 2019 |
| FECHA DEL HECHO GENERADOR | 31 DE DICIEMBRE DE 2016 |
| SUMA OBJETO DE INVESTIGACIÓN | CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$145'333.535) MCTE. |

I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A través de memorial radicado el día 13 de abril de 2021 la señora KAROL G SELL MEDINA OREONNEZ en su calidad de implicada fiscal dentro del proceso de la referencia confiere poder a la Coçora Y. FLEY NCRELLY AGUILAR ULLOA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1'053.335.939 de Chiquinquirá para acceder al expediente solicitar, y tomar copias de anexos incluidos CD, oficios, despachos comisorios, citatorios y avisos de notificación si los hubiere y demás actuaciones e informaciones.

En razón a lo anterior, éste despacho procedera a autorizar la dependencia judicial solicitada.

"CONTRALORÍA GENERAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 50 pisos 3 y 4, Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

| | | | | |
|--|--|---|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8 | | Página | Página 3 de 5 |
| | Macroproceso | MISIONAL | Código | GI-F-AP-05 |
| | Proceso | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión | 01 |
| | Formato | AUTO | Vigencia | 23/11/2021 |

Por otro lado, observa el despacho que mediante Auto N° 715 del 12 de diciembre de 2019 se ordena la apertura del proceso de responsabilidad fiscal en contra de los señores: LUIS EDUARDO NIÑO TAPIAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'519.380. de Sogamoso; LUIS ALBERTO BOTELLO ALFONSO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'520.134 de Sogamoso; JAIME FERNANDO VARGAS ROJAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 27.303 de Sogamoso; ALBA LUZ RINCÓN GARRIDO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 46'370.868 de Sogamoso; RODOLFO CELY CONDIA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'526.710 de Sogamoso; ABRAHAM OSWALDO MEDINA ARANGUREN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'526.860. de Sogamoso; GUSTAVO ERNESTO PINZÓN ANAYA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'527.701. de Sogamoso; KAROL GISELL MEDINA ORDOÑEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53'155.481 de Bogotá; JAIME ANTONIO CHAPARRO BARRERA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'522.511 de Sogamoso; JEIMMY HOHANNA VELASCO BARRERA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 46'383.628. de Sogamoso, quienes fueron citados a rendir versión libre durante los días 17, 19 y 31 de marzo de 2020; sin embargo, por razones de suspensión de términos por la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 10 de agosto del mismo año, solo rindieron versión libre por escrito los señores ALBA LUZ RINCÓN (17 de septiembre de 2020) Y JEIMMY HOHANNA VELASCO BARRERA (21 de junio de 2020).

Posteriormente, a través de auto N° 014 de 21 de enero de 2021 se señala como nueva fecha para rendir versión libre a los señores LUIS EDUARDO NIÑO TAPIAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'519.380. de Sogamoso; LUIS ALBERTO BOTELLO ALFONSO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'520.134 de Sogamoso; JAIME FERNANDO VARGAS ROJAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 27.303 de Sogamoso; RODOLFO CELY CONDIA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'526.710 de Sogamoso; ABRAHAM OSWALDO MEDINA ARANGUREN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'526.860. de Sogamoso; GUSTAVO ERNESTO PINZÓN ANAYA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'527.701. de Sogamoso; KAROL GISELL MEDINA ORDOÑEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53'155.481 de Bogotá y JAIME ANTONIO CHAPARRO BARRERA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'522.511 de Sogamoso durante los días 16 y 24 de marzo de 2021, dentro de los cuales rindieron versión libre por escrito los señores, JAIME ANTONIO CHAPARRO BARRERA (29 de abril de 2021) y GUSTAVO ERNESTO PINZÓN AMAYA (15 de abril de 2021), de la Ciudadanía N° 9'527.701.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de garantizar el debido proceso y la defensa de los implicados fiscales este despacho procede a fijar última fecha para recepcionar las versiones libres a los demás implicados fiscales. Lo anterior, en cumplimiento al artículo 42 de la ley 610 de 2000¹.

En tal sentido, éste despacho procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de versión libre a los implicados fiscales la cual tendrá lugar en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, ubicada en la carrera 9 N° 17-50 piso 3, de la ciudad de Tunja (Boyacá) o en su defecto podrá ser enviada por escrito a la dirección de correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co, de la siguiente manera:

LUIS EDUARDO NIÑO TAPIAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'519.380. de Sogamoso; MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 8:30 AM

LUIS ALBERTO BOTELLO ALFONSO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'520.134 de Sogamoso MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 9:30 AM

JAIME FERNANDO VARGAS ROJAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 27.303 de Sogamoso MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:30 AM RODOLFO CELY CONDIA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'526.710 de Sogamoso

ABRAHAM OSWALDO MEDINA ARANGUREN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'526.860. de Sogamoso; MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 11:30 AM

KAROL GISELL MEDINA ORDOÑEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53'155.481 de Bogotá MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 2:00 PM

¹ Ley 610 de 2000 Artículo 42. Garantía de defensa del implicado. *Cuando tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asiste y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.*



| | | | | |
|--|--|--|----------|---------------|
|  | CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT 39150721-E | | Página | Página 4 de 5 |
| | Macroproceso | MISIONAL | Código | GI-F-AF-05 |
| | Proceso | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL SOBRODACTIVO | Versión | 01 |
| | Formato | AUTO | Vigencia | 03/11/2021 |

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el Art 64 de la Ley 2113 del 18 de enero de 2021, que modificó el numeral de artículo 9 de la Ley 2113 de 2021, norma que estipula:

ARTICULO 64. Modifíquese el numeral 11, Artículo 9, de la Ley 2113 de 2021 "Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior", el cual quedare así:

Artículo 9. Competencia general para la representación de terceros. Para el ejercicio de la representación de terceros determinados como personas beneficiadas del servicio en los términos de esta Ley, los estudiantes, bajo la supervisión, la guía y el control del Consultorio Jurídico, podrán actuar en los casos establecidos en este Artículo, siempre y cuando la cuantía no supere los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), salvo la competencia aquí establecida en materia penal, laboral y de tránsito.

11 De oficio en los procedimientos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías Municipales Distritales, Departamentales y General de la República, cuando sea imposible la notificación, sin consideración de la cuantía establecida en el presente Artículo.

De acuerdo con lo anterior, existe un cambio normativo, que establece que los estudiantes de Consultorio Jurídico podrán actuar en los procedimientos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías siempre y cuando la cuantía no supere los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), ahora bien no habrá consideración de la cuantía si el implicado no pudo ser notificado.

De conformidad con lo mencionado, para el caso que nos ocupa se colige que:

1. El valor del presunto daño patrimonial investigado sobrepasa considerablemente los 50 SMLMV.
2. El implicado fiscal se notificó personalmente según consta en formato de notificación adjunto al expediente.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que de acuerdo a la normatividad vigente no es posible nombrar un estudiante de derecho para el caso concreto en razón de la cuantía, deberá advertirse que de no presentarse en la fecha señalada se procederá a nombrar un auxiliar de la justicia, el cual será designado de la lista de abogados externos que adelantan procesos de responsabilidad fiscal cuyos honorarios serán sufragados por los presuntos implicados fiscales.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR NUEVA FECHA PARA LA PRÁCTICA DE VERSIÓN LIBRE Y ESFONTÁNEA a los implicados fiscales diligencia que se levare a más el día 20 de diciembre de 2022 en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, ubicada en la carrera 9 N° 17-50 piso 3, de la ciudad de Tunja (Boyacá) o en su defecto podrá ser enviada por escrito a la dirección de correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co, a los señores que a continuación se relacionan:

LUIS EDUARDO NIÑO TAPIAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'519.380. de Sogamoso; MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 8:30 AM

LUIS ALBERTO BOTELLO ALFONSO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'526.134 de Sogamoso MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 9:30 AM

JAME FERNANDO VARGAS ROJAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 27.303 de Sogamoso MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:30 AM RODOLFO CELY CONDIA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'526.710 de Sogamoso

ABRAHAM OSWALDO MEDINA ARAUJUREN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9'526.360. de Sogamoso MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 11:30 AM

| | | | | |
|--|--|---|----------|---------------|
| | CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8 | | Página | Página 5 de 5 |
| | Macroproceso | MISIONAL | Código | GI-F/AP-05 |
| | Proceso | GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO | Versión | 01 |
| | Formato | AUTO | Vigencia | 23/11/2021 |

KAROL GISELL MEDINA ORDÓÑEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53'155.481 de Bogotá MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 2:00 PM.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE FOR ESTADO la presente providencia a: LUIS EDUARDO NIÑO TAPIAS, LUIS ALBERTO BOTELLO ALFONSO; JAIME FERNANDO VARGAS ROJAS; ALBA LUZ RINCON GARRIDO; RODOLFO CELY CONDIA, ABRAHAM OSWALDO MEDINA ARANGUREN, GUSTAVO ERNESTO PINZÓN ANAYA, KAROL GISELL MEDINA ORDÓÑEZ; JAIME ANTONIO CHAPARRO BARRERA; JEIMMY HOHANNA VELASCO BARRERA y COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA SA NIT. 860.002.400-2

ARTÍCULO TERCERO: AUTORICESE la dependencia judicial solicitada por KAROL GISELL MEDINA ORDONÓÑEZ en su calidad de implicada fiscal dentro del proceso de la referencia YIRLEY NORELLY AGUILAR ULLOA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1'053.335.939 de Chiquinquirá, para acceder al expediente solicitar, y tomar copias de anexos incluidos CD, oficios, despachos comisores, citatorios y avisos de notificación si los hubiere, y demás actuaciones e informaciones.

ARTÍCULO CUARTO: REALÍCESE las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
HENRY SANCHEZ MARTINEZ
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

[Handwritten signature]
NANCY HELENA LÓPEZ GARVAJAL
 Asesora

Proyectó: Nancy Helena López Carvajal.
 Revisó: Henry Sánchez Martínez
 Aprobó: Henry Sánchez Martínez



